En la billa de billa nueba en primero
dia del mes de marzo de mil setezien[tos] y vei
te y quatro años yo Joseph moreno nottario
escrivano del numero ayuntamiento de la bi
lla de billanueba del arzobispo leí y notifiqué
que sitó [?] a un tal Juan de Al
calá regidor de la villa por
su Magestad y por su merced, oido y en
dicho dicho: que despues de aver leido su merced, y
para rresponder con las formalidades que se deben
y no perder [?] con ministro en da[?]
en [?] de dicho despacho requirio [?]
el licenciado [?] Alcala vecino abogado
de los reales consejos [?]
[?] que en esta billa [?]
[?] su merced para
[?] y no [?]
[?] que doy fee.

Juan de Alcala

Joseph moreno
nottario

Respuesta

En la villa de Villa nueba en dos dias del mes de Marzo
de mil setecientos veinte y quatro el Señor Don Juan
de Alcala Ruiz Alcalde ordinario en ella por su Ma-
gestad [?] la requisitoria [?]
q. reiterando las protestas y requerimientos hechos en la res-
puesta dada a la anteriormente despachada sobre el par-
ticular que comprehende la presente [?]
oponerse a lo assi respondido, ni innovar [?] alguno
mediante el contenido que pende ante su Magestad [?] de la Real
Chancilleria de la ciudad de Granada por el recurso que ambas
partes hecho en fuerza de la novedad q. [?] de la